



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia de Género que se conmemora anualmente en todo el mundo el 25 de noviembre, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres al ser discriminadas por su género, a fin de reclamar políticas para su erradicación y,

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue iniciada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas, en 1960, las tres hermanas Mirabal, Patria, Minerva y María Teresa, en República Dominicana.

Que el 17 de diciembre de 1999, la jornada de reivindicación fue asumida, en su resolución 54/134, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a convocar a actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia contra las mujeres.

Que, a pesar del incremento de acciones a favor de la visibilización del problema de la violencia hacia las mujeres, se observa que aún el cambio cultural necesario para eliminar las relaciones de poder de las que las mujeres son víctimas, requiere del esfuerzo de todas y todos, ya que se observa en la experiencia territorial e institucional que prácticas violentas en sus distintas manifestaciones no dejan de golpear a las mujeres de nuestro país, de nuestra provincia y de nuestro partido.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4351


Artículo N° 1: Declárese de Interés Municipal al 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Artículo N° 2: Realícese actividades alusivas:

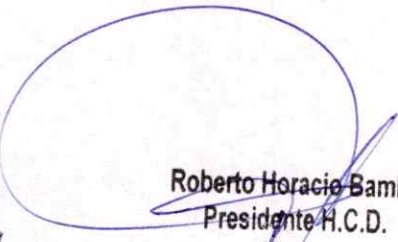
- Iluminación de color violeta el edificio municipal.
- Difusión en los medios municipales como radio y redes sociales.
- Actividades en todas las áreas de gobierno mediante cartelera u otras actividades que cada uno de los funcionarios considere pertinente.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte